

NOV 1982

VISTO:

La petición formulada por la Cámara de Comercio, con respecto a la posibilidad de ampliar el horario establecido para carga y descarga de mercaderías en el área de influencia del Eje Centenario, y

CONSIDERANDO:

Atendible lo peticionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza 5277/82 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Establécese el horario de 00,00 a 10,00 para las operaciones de carga y descarga, en el sector comprendido por las calles 43 a 61, de 1 a 14.-"

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

may

[Signature]
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



[Signature]
DR. ABEL EDUARDO ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

153022

Ver ord. 6967/88

Ver ord. 7809/91